



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

**RESOLUCION No. 5 - 3 0 1 2**  
**( 2 9 DIC 2006 )**

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS USOS Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS  
DE RIOFRIO RIVERA**

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y la Resolución No.434 del 4 de abril del 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.1465 del 27 de diciembre del 2004, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, ordenó la Revisión de la Reglamentación de los usos y aprovechamiento de las aguas de la corriente RIOFRIO del municipio Rivera Huila.

Que dicha providencia fue comunicada a los usuarios de la corriente a través de medios de comunicación de amplia circulación en el Departamento del Huila.

Que una vez recibida la documentación requerida para hacerse parte dentro del proceso de la revisión de la reglamentación se determinaron las necesidades de los predios solicitantes y se diagnosticó lo referente a los actuales consumos de agua por parte de cada predio.

Que de conformidad con las visitas de campo realizadas y las circunstancias establecidas, se rindió el informe técnico respectivo, donde se consignaron las características y requisitos de cada una de las partes interesadas en beneficiarse con las aguas provenientes de RIOFRIO, cuyas conclusiones y obligaciones a seguir se consignarán en la parte Resolutiva de esta providencia.

Que dentro de los objetivos a considerar para la adjudicación de caudales el principal que se tuvo en cuenta fue el de darle un cubrimiento general a todos los usuarios localizados dentro del área de influencia de esta fuente destinando el recurso hídrico a las actividades propias del consumo humano, uso doméstico, agrícola y pecuario y consecuentemente garantizar el no agotamiento del caudal

②





de la corriente asegurando la preservación de cualquier forma de vida ictiológica que en dicho cauce existan.

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes Predios que se benefician de las aguas de esta corriente se elaboró el proyecto de distribución de las aguas, el cual según Auto del 25 de octubre del 2005 se dispuso ponerlo en conocimiento de los usuarios con el fin de que los interesados presentaran las objeciones que consideren convenientes.

Que con el propósito anteriormente indicado, se publicaron los avisos respectivos en el periódico La Nación, habiéndose publicado el último el 17 de noviembre del 2005, fecha en que empezó a correr los veinte (20) días para el recibo de las objeciones.

Que la Corporación recibió objeciones respecto al Proyecto de Distribución del recurso hídrico proveniente del RIOFRIO, dentro de los plazos establecidos, los cuales fueron resueltos, para lo cual se realizaron las visitas requeridas, plasmando la información en el Proyecto de Distribución Final de Caudales.

El Proyecto de Distribución Final de Caudales, acogido por la Dirección Territorial Norte, mediante Concepto Técnico y que fue pasado a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental por competencia. Al ser revisado se encontró que para los predios de la Parcelación Gutemberg, la asignación considerada para atender los cultivos instalados estaban sometidos a turnos para el riego que se repetían cada quince (15) días, por las acequias La Máquina, La Dinda y Mesetas incluyendo a los usuarios nuevos que han comprado parte de las parcelas y que han incrementado las áreas de cultivos, sin tener en cuenta el "REGLAMENTO INTERNO SOBRE USO DE LAS AGUAS EN EL PREDIO DENOMINADO GUTEMBERG, MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA" suscrito por los dieciocho (18) usuarios que conforman la ASOCIACION DE PARCELEROS DE GUTEMBERG y que rige a partir del 25 de febrero de 1994, una vez se efectuó la división material del predio Gutemberg, por lo que se consideró prudente revisar esta situación, como también atender unas aclaraciones de los usuarios, recopiladas durante las visitas a los predios y acequias realizadas por funcionarios de la Corporación en compañía de los interesados a solicitud de una comisión conformada por: Zacarías Fernández, Diela Fernández y Néstor Matta entre otros, quienes radicaron la solicitud y aportaron los documentos correspondientes a al Reglamento Interno sobre uso de las aguas en el predio denominado Gutemberg y el Certificado de la Cámara de Comercio de Neiva.





55-3012  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**

*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

La Asociación de Parceleros de Gutemberg, se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio y dentro del Reglamento Interno sobre Uso de las Aguas en el predio denominado "Gutemberg", Municipio de Rivera, Departamento del Huila, establece en su Cláusula Sexta.- "Será responsabilidad exclusiva de cada uno de los usuarios, la planificación de las áreas que destine para sus cultivos, ya que ninguno podrá exigir una mayor asignación de aguas, a menos de que algún otro usuario le ceda el turno voluntariamente.-" Cláusula Tercera.- Parágrafo.- "En las 24 horas del turno que le corresponde a cada grupo, internamente éstos distribuirán el uso del agua en turnos de 2 horas y 24 minutos, para cada socio del grupo UNO y 3 horas para cada socio del grupo DOS, ACLARANDO, que el grupo que tenga el turno respectivo y no todos los socios están cultivando sus pancogeres, el tiempo se distribuirá proporcionalmente entre los socios que si estén cultivando."

Que RIOFRIO es una corriente de uso público que tiene su nacimiento en las estribaciones de la Cordillera Oriental, en el sector de La Siberia Veredas Río Blanco, Río Negro, El Tambillo y Las Juntas, de la unión de las corrientes río Blanco y río Negro, para luego continuar hasta su confluencia con el río Magdalena, por la margen derecha jurisdicción del Municipio de Rivera.

Como existe un déficit de caudal de acuerdo al balance hídrico (meses de junio, julio, agosto y septiembre), lo cual hace imposible atender la demanda total de los usuarios de forma continua y a toda hora, por lo tanto se requiere la aplicación de turnos para el riego de los cultivos, que permitan un adecuado manejo del recurso hídrico de forma eficiente, equitativa y oportuna. Los acueductos contarán con agua en forma permanente.

Para las épocas de aguas mínimas - verano (meses de junio, julio, agosto y septiembre) se tomará como base el caudal medio de estiaje y en esa distribución se identificarán todas las necesidades permanentes de agua (consumo humano, abrevaderos, riegos de cacao, pancoger y pastos).

Para las épocas de aguas máximas y medias - invierno, se hará con base en caudal medio y las asignaciones se determinarán sumando a las necesidades permanentes, la demanda de riego de los cultivos transitorios (tabaco, frutales, hortalizas y otros), calculados con los valores reales de sus módulos de riego. En esta distribución se excluirán los cultivos de cacao y pastos artificiales que no requieren riego en épocas lluviosas.

Q





FE-3012

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

En consecuencia se recomienda para los periodos de estiaje o aguas mínimas, una distribución por turnos, no incluyendo asignaciones para cultivos transitorios a saber: de 5 a.m. a 5 p.m. para los cultivos de cacao lagos y pancoger (frutales y hortalizas); de 5 p.m. a 5 a.m. para pastos, lagos y tabaco. Las asignaciones para acueductos, usos domésticos y abrevaderos serán fijos y permanentes.

Se consideraron los módulos de riego para el área, los siguientes: Uso domestico 200 lts/habxdia; cacao 0,8 lts/segxha; pastos 0,35 lts/segxha; tabaco 0,5 lts/segxha; otros 0,5 lts/segxha; abrevaderos 0,001 lts/seg; piscicultura 3,5 lts/segxha.

Para RIOFRIO se tiene una demanda de 1532,03 lts/seg, para una oferta promedio de 900,00 lts/seg, correspondiente a época de verano, por lo que los cultivos transitorios se deben instalar en los periodos de invierno.

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 62 y 248 del Decreto 1541 de 1978.

Que la presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Que con fundamento en lo expuesto esta Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, teniendo en cuenta los postulados consagrados en la Constitución Nacional en lo que respecta al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad, en armonía con la obligación del Estado de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y afectando el orden prioritario establecido en la Ley para la utilización del recurso hídrico.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Reglamentar los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente denominada RIOFRIO, que discurre por el Municipio Rivera, en el Departamento del Huila, conforme al siguiente cuadro de reparto y distribución de caudales, porcentajes y turnos, a saber:

②

*[Handwritten mark]*



2

No.	INFORMACIÓN BASICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno					
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev,	Diurno		Nocturno		
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta	
<b>Derivación Primera - Margen Izquierda - DMI - 1 * Acueducto</b>															
1	ACUEDUCTO MUNICIPAL RIVERA									24,6					
<b>Derivación Segunda - Margen Derecha - DMD - 1 * El Tejada</b>															
1	Jorge Eli Arenas Jiménez	La Trinidad	0,50	2,00	3,50			12,00	12,00	50	10,49	1	2	1	1
2	Marino Borrero	La Trinidad			4,00			-	-	13	1,26	--	--	1	2
3	Angel Alberto Guarnizo	Lote El Salado						2,00	2,00	17	1,02	2	2	--	--
4	Orlando Farfán	El Salado	0,43	2,00				2,50	2,50	5	4,37	2	2	--	--
5	Angel Alberto Guarnizo	El Salado						1,50	1,50		0,75	2	2	--	--
6	Hernando Calderón	Siempreviva		3,00				-	-	10	2,41	2	3	--	--
7	Suc. Ricardo Charry	El Tejada		1,00	3,00			-	-	5	1,74	3	3	2	3
8	Ayde Casanova	El Jordán		28,00	5,00			-	-	25	23,98	3	5	3	4
9	Gustavo Vidal	La Silva		10,00				3,00	3,00	12	9,51	5	6	--	--
10	Hernán Vargas	El Salado		1,00				-	-		0,80	6	6	--	--
11	Suc. Ismael Perdomo	La Silvia		2,00	2,00			-	-	6	2,23	6	6	4	5
12	Benito Peña	La Silvia		3,00				-	-	3	2,40	6	6	--	--
13	Marino Borrero	El Mango		0,50				-	-		0,40	6	7	--	--
14	Gustavo Vidal	El Carmen		3,00	3,00			-	-		3,33	7	7	5	5
15	Angel Alberto Guarnizo	El Carmen		2,00				1,00	1,00		2,10	7	7	--	--
16	Marino Borrero	El Trinitario			0,50			1,00	1,00		0,66	7	7	5	5
17	Beatriz Barrera y Policarpa Ramirez Vargas	La Virgina						3,00	3,00		1,50	7	7	--	--
18	Modesto Barrera	El Carmonal		3,00				-	-		2,40	7	8	--	--
19	Marcos Narváez	El Caucho		2,50				-	-		2,00	8	8	--	--
20	Lilia Tejada	El Aguacatal		3,00				-	-		2,40	8	8	--	--
21	Estefanía Gutiérrez	El Córdoba		5,50				-	-		4,40	8	8	--	--
22	Edilberto García Esparza	La Castalia		1,00		5,50		-	5,50	2	3,55	8	9	5	6
23	Carlos Castañeda	El Coral		3,00				-	-		2,40	9	9	--	--
24	Jorge Enrique Prieto	La Medina		1,25				2,00	2,00		2,00	9	9	--	--
25	Aristóbulo Medina	El Cuellar		8,00				-	-		6,40	9	10	--	--
26	Lilia Tejada	Bonanza		7,00				-	-		5,60	10	10	--	--
27	Adolfo Motta	El Mosquera		3,00				-	-	10	2,41	10	11	--	--
28	Salomón Ramos	El Lemus		2,60				-	-		2,08	11	11	--	--
29	Martiniano Peña Perdomo	La Alcancia		1,75				-	-		1,40	11	11	--	--
30	Adolfo Motta	El Carmen		1,00				-	-		0,80	11	11	--	--
31	Adolfo Motta	La Florida				10,00		-	10		5,00	--	--	6	8
32	Adolfo Motta	Lote No 4						5,00	5,00		2,50	11	11	--	--
33	Jesús Cedeño	El Progreso		2,00				-	-		1,60	11	12	--	--
34	Rober Montenegro	La Porcelana		11,00				1,00	1,00	4	9,30	12	13	--	--
35	Rosa Avendaño	Lote No.1		2,50				-	-		2,00	13	13	--	--
36	Elcy Rojas Quimbaya	La Cristalina		4,00				-	-	20	3,22	13	13	--	--
37	Olga Rojas Quimbaya	Lote La Hondina		4,00				-	-		3,20	13	13	--	--
38	Angel Teobaldo Ojeda Pinto y Victor Alcides Gómez Solano	Villa Guajira						2,00	2,00		1,00	13	14	--	--
39	Maria Nohora Pérez	La Fortaleza		3,50				-	-		2,80	14	14	--	--
40	Manuel José Motta Cañas	La Florida		5,00	1,00			-	-		4,31	14	14	9	9
41	Ruben Villalba Velásquez	El Cortés - San Miguel		4,00				-	-	6	3,21	14	15	--	--
42	Adolfo Motta	Polania		1,00				-	-		0,80	15	15	--	--
43	Jesús Cedeño	La Florida		1,00				4,00	4,00		2,80	15	15	--	--
44	Pablo Virguez	La Esperanza		0,50				1,00	1,00		0,90	15	15	--	--
45	Suc. José Joaquín Losada Bautista	La Polonia			15,00	10,00		-	10		9,67	--	--	9	15
46	Carmen Polania	El Guadual		1,50				-	-		1,20	15	15	--	--
47	Reynel Narvaez	La Trinidad						2,00	2,00		1,00	15	15	--	--
48	Elsa Charry Bastidas	Villa Mayte	0,01					0,24	0,24		0,14	15	15	--	--
49	Jorge Enrique Espinel	Cabana Tayaru			2,00			-	-	12	0,64	--	--	15	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,94</b>	<b>140,1</b>	<b>39,00</b>	<b>25,50</b>	<b>43,24</b>	<b>68,74</b>	<b>200</b>	<b>162,09</b>					

05-3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta

**Derivación Tercera - Margen Izquierda - DMI - 2 \* Canal Tamarindo**

**Subderivación Primera - Margen Izquierda SDMI 1 - Acequia Guasimo - El Salado**

1	Carlos Eduardo Cabrera	Bello Horizonte		2,50			1,00	1,00		2,50	1	1	--	--
2	Bernardo Murcia	Villa Estéfany	0,10	1,00	3,00		1,00	1,00	3	2,59	1	1	1	1
3	María Dennis Motta Cortés	La Virginia		6,50			-			5,20	1	1	--	--
4	Jesús Covaleda	La Primavera		5,00			-			4,00	1	1	--	--
5	Julian Fierro Álvarez	Los Nogales			2,00		2,00	2,00		1,62	1	1	1	1
6	Gabriel Dussán Cabrera y María Angelica Romero de Sarmiento	El Reyes					0,50	0,50		0,25	1	1	--	--
7	Hernán Rojas Beltrán, Clara Elvira Beltrán de Rojas y Clara Lucía Rojas Beltrán	El Reyes (La Fogata)			2,25		-			0,70	--	--	1	1
8	Aarón Castro Chavarro	El Edén		1,00	1,00		1,00	1,00	10	1,62	1	1	1	1
9	Angel María Serrato	La Pasión					1,50	1,50		0,75	1	1	--	--
10	José Manuel Ballesteros Silva	El Carmen					0,25	0,25		0,13	1	1	--	--
11	Ricardo Fierro	El Tolima			16,00		4,00	4,00	50	7,03	1	2	1	1
12	Suc. Hortencia de Fierro	El Mirador			3,00	5,00	2,00	7,00		4,43	2	2	1	1

**Subderivación Primera Derecha de la Acequia Guasimo - Acequia El Café**

13	María Nelcy Arteaga	Villa Mony		2,50			-			2,00	2	2	--	--
14	José Sanabria	El Tamarindo		1,75			0,50	0,50		1,65	2	2	--	--
15	Jesús Covaleda	La Lindosa		2,00			-			1,60	2	2	--	--
16	Julian Fierro Álvarez	El Reyes			1,00		3,00	3,00		1,81	2	2	1	1
17	Rómulo Cardozo Salazar	El Milagro		1,00			-			0,80	2	2	--	--
18	Luis Emiliano Cardozo Salazar	Las Delicias		1,00			-			0,80	2	2	--	--
19	María Dennis Motta Cortés	El Córdoba		1,50			-			1,20	2	2	--	--
20	Rómulo Cardozo Ramos	La Esperanza		0,60			-			0,48	2	2	--	--
21	Emilia Rivera de Molina	El Rosal		1,00			-			0,80	2	2	--	--
22	Albercio José Grajales Chica	El Reyes					0,25	0,25		0,13	2	2	--	--
23	Ernesto Rodríguez	La Esmeralda					1,00	1,00		0,50	2	2	--	--
24	Leonidas Castro García	Bocanegra		0,50			-			0,40	2	2	--	--
25	María Iria Castro Losada y Jaime Gustavo Díaz Bovea	El Perdomo		1,75			-			1,40	2	2	--	--
26	Alba Luz Salazar de Cabrera	Villa San Carlos					1,00	1,00		0,50	2	2	--	--

**Subderivación Segunda - Margen Derecha - SDMD 1 - Acueductos Veredales**

27	ACUEDUCTO VEREDA LOS MEDIOS									2,48				
28	ACUEDUCTO VEREDA BAJO PREDREGAL									1,27				

**Subderivación Tercera - Margen Derecha - SDMD2 Acequia El Aguacate**

29	Amira Gutiérrez de Gutiérrez	El Danubio		1,50			-			1,20	2	2	--	--
30	Bernardo Murcia	Villa Estéfany		3,25			-			2,60	2	3	--	--

**Subderivación Cuarta - Margen Izquierda - SDMI 2 - Acequia La Garzón**

31	Suc. Jaime Salinas	La Puentes		2,25			-			1,80	3	3	--	--
32	Ines Gutiérrez	San José		3,00			-			2,40	3	3	--	--
33	Edgar A. Losada Jiménez	Los Cámbulos		1,00			-			0,80	3	3	--	--
34	Alvaro Moncaleano Cabrera y Orlando Roger Moncaleano Cabrera	La Palma					0,48	0,48		0,24	3	3	--	--
35	Rafael Castro García	El Cerón		0,50			-			0,40	3	3	--	--
36	Jorge Enrique Espinel	Cabaña Tayaru			2,00		1,50	1,50		1,37	3	3	1	1
37	Fabiola Salazar Guevara	La Gómez		1,00			-			0,80	3	3	--	--
38	Henry Murcia	Lote No.4		3,50			-			2,80	3	3	--	--
39	Suc. José J. Serrano	La Floresta			2,00		2,00	2,00		1,62	3	3	1	2
40	Juan David Morales	El Mohán			0,50		0,50	0,50		0,41	3	3	2	2
41	Ruben Carvallo	La Floración					1,00	1,00		0,50	3	3	--	--
42	Carlos Mario Barco	La Reserva	0,50		2,00		0,50	0,50		2,62	3	3	2	2
43	Seminario San Estéban	El Guamo			6,00		-			1,87	--	--	2	2

3012



No.	INFORMACIÓN BASICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta
44	Rosa María Polo de Yustres	El Muchachito		2,80			-			2,24	3	3	--	--
45	Yamira Yustres Polo	La Orquidea			1,50		0,50	0,50		0,72	3	3	2	2
46	María Hermilda Lemus de Losada	Los Alpes		1,50			-			1,20	3	3	--	--
47	Luis Alberto Escobar	La Huerta y El Caucho		3,00			-			2,40	3	3	--	--
48	Beatriz Castro Losada	Vergel		1,50			3,50	3,50		2,95	3	4	--	--
49	Elena Longas de Salazar	Las Palmas					0,50	0,50		0,25	4	4	--	--
50	Seminario San Estéban	El Lavao		2,00			-			1,60	4	4	--	--
51	Israel Campos Perdomo	El Proceso		1,50			-			1,20	4	4	--	--
52	Elena Longas de Salazar	La Paz y El Minche		5,75			2,00	2,00		5,60	4	4	--	--
53	Suc. Lupe Lugo	Las Palmas					0,25	0,25		0,13	4	4	--	--
54	Anibal Quimbaya	Las Palmas		3,00			-			2,40	4	4	--	--
55	Anibal Quimbaya	El Samán		2,00			-			1,60	4	4	--	--
56	Néstor Matta Bastidas	La Palma		1,00			-			0,80	4	4	--	--
57	Gentil Santana	El Romero					3,00	3,00		1,50	4	4	--	--
58	Nelly Santana	El Romero		2,00			2,00	2,00		2,60	4	5	--	--
59	Ana Silvia Santana	El Romero		2,00			2,00	2,00		2,60	5	5	--	--
60	Suc. María Perdomo	El Totumo		1,00			-			0,80	5	5	--	--
61	Elena Longas de Salazar	El Justino		1,00			-			0,80	5	5	--	--
62	Néstor Matta Bastidas	El Mamey		3,00			-			2,40	5	5	--	--
63	Tiberio Yustres Polo	El Palencia		1,00			-			0,80	5	5	--	--
64	Néstor Matta Bastidas	El Proceso		0,25			-			0,20	5	5	--	--
65	Alfonso Losada	El Puente		4,00			-			3,20	5	5	--	--
66	María Yolanda Castañeda	Vega El Puente		2,00			-			1,60	5	5	--	--
67	Alejandro Gutiérrez	El Gualanday		0,50			-			0,40	5	5	--	--
68	Marleny Mora Murcia	Alpes No.2					3,50	3,50		1,75	5	5	--	--
69	Tulia Gutiérrez	El Trujillo		0,50			-			0,40	5	5	--	--
70	Suc. Emiliano Perdomo	S.N.		0,50			-			0,40	5	5	--	--
71	Natividad Serrano	Los Cábulos					1,00	1,00		0,50	5	5	--	--
72	Jose Alberto Recalde Ramirez	Lote La Ramirez					0,50	0,50		0,25	5	6	--	--
73	Rafael Mauricio Bahamón Salazar	Los Charcos					0,50	0,50		0,25	6	6	--	--
74	Carlota Murcia Vda. de Gutiérrez	Alpes No.3					3,50	3,50		1,75	6	6	--	--
75	Gloria Susana Vargas Vargas	El Porvenir					0,24	0,24		0,12	6	6	--	--
76	Gloria Susana Vargas Vargas	Granja Villa Diego					1,00	1,00		0,50	6	6	--	--
77	Serafin López Gómez	El Romero					0,50	0,50		0,25	6	6	--	--
<b>Subderivación Quinta - Margen Derecha - SDMD 3 - Acequia Tamarindito o Junin</b>														
78	Isidro Serrato	El Tamarindo		4,00			-			3,20	6	6	--	--
79	Reinaldo Campos	Las Flores		2,00			-			1,60	6	6	--	--
80	Isidro Serrato	Las Gutiérrez		1,00			-			0,80	6	6	--	--
81	Santiago Cardozo	Los Aguacates		0,50			-			0,40	6	6	--	--
82	Reinaldo Campos	La Gulumá		1,50			-			1,20	6	6	--	--
83	Marcos Naváez	La Gulumá		1,00			-			0,80	6	6	--	--
84	Reinaldo Campos	El Garzón		1,50			-			1,20	6	6	--	--
85	Libardo Losada	S.N.		0,50			-			0,40	6	6	--	--
86	Suc. Joaquín Salinas	La Sandobal		4,75			-			3,80	6	6	--	--
87	Beatriz Azuero de Satizabal	La Espantosa					0,35	0,4		0,18	6	6	--	--
88	Beatriz Azuero de Satizabal	La María	0,04	0,96			-			0,91	6	6	--	--
89	Beatriz Azuero de Satizabal	El Palmar					0,25	0,3		0,13	6	6	--	--
90	Beatriz Azuero de Satizabal	Las Florecitas					0,25	0,3		0,13	6	6	--	--
91	Suc. Félix Garzón	La Maravilla		5,00			-			4,00	6	7	--	--
92	Reinaldo Campos	La Castañeda		0,50			-			0,40	7	7	--	--
93	Olivia María Quevedo	La Maravilla		3,50			-			2,80	7	7	--	--
94	Jorge Enrique Espinel	Cabaña Tayaru			1,75		-			0,55	--	--	2	2
95	Reinaldo Campos	El Reyes		2,00			-			1,60	7	7	--	--
96	Reinaldo Campos	La Maravilla		1,00			-			0,80	7	7	--	--
97	Suc. Joaquín Salinas	La Salinas		1,25			-			1,00	7	7	--	--
98	Tulia Gutiérrez	El Trujillo		0,50			-			0,40	7	7	--	--

F-3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)					Caudal Asignado (lps)	Turno						
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS			Abrev.	Diurno		Nocturno			
						Tabaco	Pancoger			Total	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
<b>Subderivación Sexta - Margen Derecha - SDMD 4 - Acequia El Morado</b>															
99	Rosa Virginia Donoso de Sánchez Marieta Donoso de Vargas	Los Santos		0,25	1,00			0,75	0,75		0,89	7	7	2	2
100	Carmen Polanía	La Maravilla		2,50				-			2,00	7	7	--	--
<b>Subderivación Séptima - Margen Izquierda - SDMI 3 - Acequia Pedregal</b>															
101	Libardo Pérez Gutiérrez	La Granada		0,50				-			0,40	7	7	--	--
102	Rosalba Gutiérrez de Perdomo	La Granada		1,00				-			0,80	7	7	--	--
<b>Subderivación Octava - Margen Izquierda - SDMI 4 - Acequia La Planada</b>															
103	Alejandro Gutiérrez	El Trujillo		0,50				-			0,40	7	7	--	--
104	José Edgar Trujillo	Villa Gina						1,00	1,00		0,50	7	7	--	--
105	Alberto Fierro y Rafael Meléndez	El Caracoli			12,00	3,00		2,00	5,00		6,24	7	7	2	2
106	Leonidas Castro	Pensilvania		1,30				-			1,04	7	7	--	--
107	Rafael Castro García y María Luisa García Vda de Castro	El Garrido		0,75				-			0,60	7	7	--	--
108	Huberto Valenzuela Urrea	Lote El Brígido		0,25				-			0,20	7	7	--	--
109	Fabio Jaramillo	Villa Claudia						0,50	0,50		0,25	7	7	--	--
110	Carlos Alberto Jaramillo Peñuela	El Callejón - Yaluma						1,00	1,00		0,50	7	7	--	--
111	Luis Ángel Cerquera Rubiano	La Ponderosa						0,75	0,75		0,38	7	7	--	--
112	Suc. Ricardo Castro	El Losada		1,00				-			0,80	7	7	--	--
113	Alba Rocio Ospina Duque Lucero Yazmin Ospina Duque	El Manantial		0,75				-			0,60	8	8	--	--
114	Armando Ariza Quintero	San Miguel			9,00			-			2,80	--	--	2	3
115	Carmen Murcia	Lote No. 1						3,50	3,50		1,75	8	8	--	--
<b>Subderivación Novena - Margen Izquierda - SDMI 5 - Acequia El Guayabo</b>															
116	Suc. Félix Garzón	La Espantosa		2,00				-			1,60	8	8	--	--
117	Humberto Sánchez Cruz	La Floresta						0,50	0,50		0,25	8	8	--	--
118	Iván Silva Cabrera	La Floresta Casa de Campo		0,25				0,50	0,50		0,45	8	8	--	--
119	Alonso Velásquez	Villa Pradera						2,00	2,00		1,00	8	8	--	--
120	Daniel Vizcaya	El Florez		2,00				-			1,60	8	8	--	--
121	Dagoberto Trujillo Vizcaya	Lote	0,20		0,50			0,50	0,50		1,11	8	8	3	3
122	Rosa Amelia Polanía de Rondón	El Paraiso						0,50	0,50		0,25	8	8	--	--
123	Daniel Vizcaya	El Cabrera		1,50				-			1,20	8	8	--	--
124	Daniel Vizcaya	El Paraiso		2,50				-			2,00	8	8	--	--
125	Soc. Carrillo Acevedo y Cia S en C.	Las Lillas						0,10	0,10		0,05	8	8	--	--
126	Irene Cadena	Villa Irene		3,00				-			2,40	8	8	--	--
127	Carlos Emilio Ordóñez	La Esperanza						1,50	1,50		0,75	8	8	--	--
128	María Nury Molina Castro	Villa Daniela						0,50	0,50		0,25	8	8	--	--
129	María Iria Castro	La Espantosa		1,25				-			1,00	8	8	--	--
130	Beatriz Charry	La Esperanza						1,00	1,00		0,50	8	8	--	--
131	Municipio de Rivera	Lote Universidad			2,00			2,00	2,00		1,62	8	8	3	3
132	Elicerio Perdomo	S.N.		1,00				-			0,80	8	9	--	--
133	José Manuel Salazar Herrera	El Quimbaya						0,50	0,50		0,25	9	9	--	--
134	Fabio Jaramillo	Villa Claudia						0,50	0,50		0,25	9	9	--	--
135	Carlos Alberto Jaramillo	Yaluma, Callejón						1,00	1,00		0,50	9	9	--	--
136	Luz Elida Molina	El Jardín de Luz			1,00			1,00	1,00		0,81	9	9	3	3
137	Martha Lucia Ferreira	El Lote						0,50	0,50		0,25	9	9	--	--
138	Isabel Molina	El Salado		1,00				-			0,80	9	9	--	--
139	Fabiola Cardoso de Villareal	El Recreo		0,70				-			0,56	9	9	--	--
140	Fabiola Cardoso de Villareal	El Calderón		1,30				-			1,04	9	9	--	--
141	Ramón Enrique Villamarín Quintero	La Cortés		1,20				-			0,96	9	9	--	--
142	Carlos Julio Gutiérrez	La Cabrera						3,50	3,50		1,75	9	9	--	--
143	Fabiola Cardoso de Villareal	El Calderón		1,30				-			1,04	9	9	--	--
144	Farid Toledo	La Polanía						1,00	1,00		0,50	9	9	--	--
145	Farid Toledo	Las Marías						0,50	0,50		0,25	9	9	--	--
146	Farid Toledo	El Caucho						1,00	1,00		0,50	9	9	--	--

10-3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta
147	Oswaldo Sánchez	La Palma					1,00	1,00		0,50	9	9	--	--
148	Gloria Elena Melo de Beltrán	El Jardín	0,10				0,90	0,90		0,80	9	9	--	--
149	Luz Elen Reyes de Manchola	San José			0,50		1,00	1,00		0,66	9	9	3	3
150	Gilberto Aguirre	Longas		3,00			-			2,40	9	9	--	--
151	Suc. Humberto Santana	La Palma					4,00	4,00		2,00	9	9	--	--
152	Seminario San Estéban	La Palma			4,00		-			1,25	--	--	3	3
153	Iliba María Montenegro de Tovar	Lote El Retorno	0,25		2,00		-			1,50	--	--	3	3
154	Vicencio Torres	Sevilla					2,00	2,00		1,00	9	10	--	--
155	Vicencio Torres	Sevilla		0,50			3,00	3,00		1,90	10	10	--	--
156	Agustín Fernández	S.N.		0,50			-			0,40	10	10	--	--
157	José Arnulfo Rodríguez Sánchez	Villa Majo			0,50		0,50	0,50		0,41	10	10	3	3
158	Silvio Vásquez Villanueva	La Cabrera Lote No.5					1,75	1,75		0,88	10	10	--	--
159	Antonio Quimbaya Muñoz	El Jardín					2,00	2,00		1,00	10	10	--	--
160	Asoc. Proyectos ASINPRO	El Mirador - Collazos			3,00		3,00	3,00		2,43	10	10	3	3
161	Petronio Herrera Cortés y Bibe Pérez de Herrera	Lote A El Edén					0,50	0,50		0,25	10	10	--	--
<b>Subderivación Décima - Margen Derecha - SDMD 5 - Acequia El Yarumo</b>														
162	Germán Granados Chaparro	La Primavera	0,25		1,75		1,00	1,00		1,92	10	10	3	3
163	Marina Pinchao de Uribe	El Porvenir		1,00			-			0,80	10	10		
164	Miguel Angel Murcia Hernández, Mauricio Murcia Hernández, Johanna Murcia Hernández y Oscar Leonardo Murcia Hernández	El Turín		0,50			0,50	0,50		0,65	10	10	--	--
165	Ana Tullia Lugo	El Centro		0,75			-			0,60	10	10	--	--
166	Francisco Rojas Polanco	Lote			4,00		2,00	2,00		2,25	10	10	3	3
167	Martha Lucia Rojas Lara, Lina María Rojas Lara, Diego Fernando Rojas Lara	Verdún A			2,00		-			0,62	--	--	3	3
168	Eduardo Falla	La Vorágine		0,25			1,00	1,0		0,70	10	10	--	--
169	Francisco Rojas Polanco	El Chircal			4,00		3,00	3,00		2,75	10	10	3	3
170	Gloria Dussán	El Lote		1,00			-			0,80	10	10	--	--
171	Suc. Carlos Manuel Motta	Río Frío		1,00	4,00		1,00	1,00		2,55	10	10	3	3
<b>Subderivación Décima Primera - Margen Derecha - SDMD 6 - Zanjón La Espantosa</b>														
172	Jorge Eli Arenas Jiménez	La Espantosa			4,00		-			1,25	--	--	3	3
173	Jesús María Herrera Lozano	La Espantosa		1,00			-			0,80	11	11	--	--
174	Zoyla María Capera Vera	Lote A		1,00			-			0,80	11	11	--	--
175	Priscila Charry de Castro	La Espantosa		0,25			-			0,20	11	11	--	--
176	Efraín Pinto Salazar	Aranjuez					1,00	1,00		0,50	11	11	--	--
<b>Subderivación Décima Segunda - Margen Derecha - SDMD 7 - Acequia El Bilibil</b>														
177	Mario Vargas Carballo y Rosa Elena Trujillo	Lote El Vivero					3,00	3,00		1,50	11	11	--	--
178	Elcira Falla de Lozano	El Palmar					0,64	0,64		0,32	11	11	--	--
179	Marina Murcia	La Esmeralda		0,50			0,50	0,50		0,65	11	11	--	--
<b>Subderivación Décima Tercera - Margen Derecho - SDMD 8 - La confluencia Zanjón La Espantosa</b>														
180	Dolores Paulina Fajardo Ortiz, Nora Alba Fajardo Ortiz, María del Carmen Fajardo Ortiz, Paola Andrea Moreno Fajardo, Ruben Dario Moreno Fajardo	Lote No.1 - Villa Osiris	1,00				1,79	1,79		4,40	11	11	--	--

-3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)					Caudal Asignado (lps)	Turno						
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS			Abrev.	Diurno		Nocturno			
						Tabaco	Pancoger			Total	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
<b>Subderivación Décima Cuarta - Margen Derecha - SDMD 9 - Acequia La Piedra</b>															
181	Oliverio Rojas	San Rafael					1,25	1,25		0,63	11	11	--	--	
182	Suc. Juan Antonio Díaz Calderón	El Quimbo			3,00			2,30	2,30	2,08	11	11	3	4	
183	Suc. Fernando Gómez Orjuela	Siempreviva			10,00	8,00		2,00	10,00	8,12	11	11	4	4	
184	Francisco Dussán	San Isidro			3,00			-		0,93	--	--	4	4	
185	Elena Longas de Salazar	S.N.					0,75	0,75		0,38	11	11	--	--	
186	Suc. José Eustacio Herrera	La Estrella		0,23				-		0,18	11	11	--	--	
187	Inversiones La Vorágine S.A.	Villa Esperanza		0,50	0,50			-		0,56	11	11	4	4	
188	Amparo Medina García	María Paula		1,00				-		0,80	11	11	--	--	
189	Victor Cabrera	La Victoria						1,00	1,00	0,50	11	11	--	--	
190	Elcira Trujillo	Villa Cabú		4,00				1,00	1,00	3,70	11	11	--	--	
<b>Subderivación Décima Quinta - Margen Derecha - SDMD 10 - Acequia Siempreviva (Q. La Manga)</b>															
191	Yaneth Ester Agudelo Sanjuan	San Gregorio			8,00			2,00	2,00	80	3,57	11	11	4	4
192	Suc. Gabriel Garzón	S.N.						0,25	0,25	0,13	11	11	--	--	
193	Juan Eduardo Machado	Lote Villa Sandra						0,50	0,50	0,25	12	12	--	--	
194	Suc. Angel María Polanía	La Esperanza			1,00			2,00	2,00	1,80	12	12	--	--	
195	Soc. Reyes e Ipuz y Cia. S en C	Villa Lucila		6,00				2,00	2,00	5,80	12	12	--	--	
196	María Urbina Serrato de Reyes	Lote						1,00	1,00	0,50	12	12	--	--	
197	Suc. José Joaquín Losada Bautista	Bizerta			27,00	30,00		-	30,00	150	23,56	--	--	4	6
198	Sociedad Inversiones CANAL S.C.	El Pedregal	1,00		5,00			20,00	20,00	15,06	12	13	6	6	
<b>Subderivación Décima Sexta - Margen Izquierda - SDMI 6 - Acequia La Manga</b>															
199	Fabiola Londoño	Las Delicias						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
200	María Olga Gutiérrez Gutiérrez	Vista Hermosa						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
201	Nidia Losada	La Angostura						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
202	Delia Gutiérrez	La Angostura						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
203	María del Carmen Carvajal de Bermudez	Buenos Aires						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
204	Mariela Gutiérrez Gutiérrez	La Palma		0,20				0,40	0,40	0,36	13	13	--	--	
205	Ricardo Losada	La Angostura						0,50	0,50	0,25	13	13	--	--	
206	Suc. José Joaquín Losada Bautista	El Hoyo				5,00		-	5,00	2,50	--	--	6	6	
207	Paulino Galindo y Consuelo Lavao	Villa Paulatina			7,00			-		2,18	--	--	6	6	
208	Rosalba Ortiz	El Rancho		1,00				-		0,80	13	13	--	--	
209	Clementina Arias Vda. de Gutiérrez	Lote Las Brisas		1,00				1,50	1,50	1,55	13	13	--	--	
210	Aníbal Quimbaya	Albania						3,00	3,00	1,50	13	13	--	--	
<b>Subderivación Décima Séptima - Margen Derecha - SDMD 11 - Continuando por el cauce Quebrada La Manga</b>															
211	Sociedad Inversiones y Agropecuaria Danny S en C.	Villa Danny						3,00	3,00	1,50	13	13	--	--	
<b>Subderivación Décima Octava - Margen Izquierda - SDMI 7 - Continuando por el cauce Quebrada La Manga</b>															
212	Empresa Cooperativa Huila 88 Ltda. COOPHUILA 88 LTDA	La Macarena			1,00			1,00	1,00	0,81	13	13	6	6	
<b>DIQUE SOBRE LA QUEBRADA LA MANGA PARA USO RECREATIVO</b>															
213	Elcira Trujillo Charry	La Guadua (Tienda Montañera)								2,00	De viernes a lunes				
<b>Subderivación Décima Novena - Margen Derecha - SDMD 12 - Acequia El Diamante</b>															
214	Luis Ernesto Cabrera Caicedo	El Diamante			14,00	6,00		-	6,00	7,36	--	--	6	7	
<b>Subderivación Vigésima - Margen Izquierda - SDMI 8 - Acequia La Argentina</b>															
215	Luis Ernesto Cabrera Caicedo	Lote A No.3			2,75			-		0,86	--	--	7	7	
216	Mariela Losada de García	Lote A No.2			30,00			20,00	20,00	19,35	13	14	7	8	
217	Luis Jorge Losada Montenegro	Lote A No.1, 2 y 6			32,00	8,00		-	8,00	14,06	--	--	8	9	
218	Elisa Murcia de Molina	El Bural			30,00			-		9,40	--	--	9	10	
219	Hugo Germán Losada Dussán	El Silencio. Englobe Lotes B1-B3-B4-B5-B6	2,00		73,00			2,00	2,00	150	30,89	14	14	10	12
<b>Subderivación Vigésima Primera - Margen Izquierda - SDMI 9 - Acequia El Albadán</b>															
220	Carlos Eduardo Quintero Ocampo	Linares	0,30		4,00			-		25	2,32	--	--	12	12
221	Agropecuaria VIDATUN S. en C.	El Albadán			30,00			-		9,35	--	--	12	13	

-- 3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)					Caudal Asignado (lps)	Turno					
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS			Abrev.	Diurno		Nocturno		
						Tabaco	Pancoger			Total	Desde	Hasta	Desde	Hasta
<b>Subderivación Vigésima Segunda - Margen Izquierda - SDMI 10 - Acequia El Disgusto</b>														
222	Humberto Losada Montenegro	Los Samanes			46,70		-		80	14,63	--	--	13	14
223	Gilberto Hernando Bárcenas Gómez y Ana María Muñoz de Bárcenas	El Disgusto - Hoy La Plazuela			30,00		16,30	16,30		17,50	14	15	14	15
224	Gilberto Hernando Bárcenas Gómez y Ana María Muñoz de Bárcenas	Las Vegas			17,00		-	-		5,30	--	--	15	15
225	César Pérez	El Vergel					20,00	20,00		10,00	15	15	--	--
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5,74</b>	<b>172,84</b>	<b>473,20</b>	<b>65,00</b>	<b>219,75</b>	<b>284,75</b>	<b>688</b>	<b>454,58</b>				

**Derivación Cuarta - Margen Derecha - DMD - 2 \* La Peña**

1	Elcy Rojas Quimbaya	La Cristalina		5,00	7,00		15,00	15,00		13,68	1	10	1	3
2	Olga Rojas Quimbaya	La Hondina		3,00		5,00	-	5,00		4,90	11	11	4	5
3	Gloria Cecilia Valle de Villarreal	Los Bueyes Dos					3,00	3,00		1,50	12	13	--	--
4	Adolfo Motta	El Puente - Florida					3,00	3,00		1,50	13	14	--	--
5	Adela Vargas de Tovar	Lote B	0,50		17,50	5,00	1,00	6,00		10,20	15	15	6	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,50</b>	<b>8,00</b>	<b>24,50</b>	<b>10,00</b>	<b>22,00</b>	<b>32,00</b>		<b>31,78</b>				

**Derivación Quinta - Margen Derecha - DMD - 3 \*La Hondina**

1	Olga Rojas Quimbaya	La Hondina			2,00	15,00	-	15,00	20	8,14	--	--	1	6
2	Gloria Cecilia Valle de Villarreal	Lote A Los Bueyes					3,80	3,80		1,90	1	1	--	--
3	Antonio Rodríguez Zamora	Lote El Porvenir					3,00	3,00		1,50	2	2	--	--
4	Elcy Rojas Quimbaya	La Cristalina		4,00			16,00	16,00	22	9,27	2	6	6	7
5	Luis Alfredo Quimbaya Marceliano Quimbaya Almario	Atenas		4,00			-	-		1,25	--	--	7	9
6	Luis Alfredo Quimbaya Marceliano Quimbaya Almario	Atenas			-	4,50	-	4,50		2,25	--	--	9	11
7	Suc. Natividad Vda. de Guzmán	La Esperanza	4,00				-	-		3,20	6	7	--	--
8	Nubia Esperanza Perdomo Noguera Sandra Milena Muñoz Vanegas	Vega		1,00			-	-		0,80	7	7	--	--
9	Ernesto Pinto Salazar	Villa Leydi		1,00			3,00	3,00		2,30	7	8	--	--
10	Ernesto Pinto Salazar	La Cabaña					2,00	2,00		1,00	8	8	--	--
11	Natalio Gutiérrez	San José	0,50				-	-		0,40	9	9	--	--
12	Lifary Losada	Guacamayas				3,00	-	3,00		1,50			11	12
13	Rodrigo Camacho Medina	Rancho Luna			2,00		0,70	0,70		0,97	9	9	12	12
14	Suc. José Joaquín Losada	El Pantano					7,00	7,00		3,50	9	11	--	--
15	Amparo Rodríguez de Fernández	El Suspiro		1,00	2,00		-	-		1,42	11	11	13	13
16	Luis Alfredo Quimbaya Marceliano Quimbaya Almario	Atenas			2,00		2,00	2,00		1,62	11	11	13	13
17	Mauricio Falla Duque	La Capilla	1,00	0,50	6,50		-	-	50	5,97	11	11	14	15
18	Orlando Losada	El Refugio					4,00	4,00		2,00	12	12	--	--
19	Rosa María Chaux	La Palma		5,00	2,00		-	-		4,62	13	14	15	15
20	Rosa María Chaux	S.N.		3,00			1,00	1,00		2,90	14	15	--	--
<b>SUBTOTAL</b>			<b>1,00</b>	<b>16,00</b>	<b>24,50</b>	<b>22,50</b>	<b>42,50</b>	<b>65,00</b>	<b>92</b>	<b>56,52</b>				

**Derivación Sexta - Margen Izquierda - DMI - 3 \*Canal La Maquina**

1	Suc. Luz Tejada	Casa Blanca					3,00	3,00		1,50	1	1	--	--
2	Mario Vargas Carballo	El Vivero					1,00	1,00		0,50	1	2	--	--
3	Inversiones Rivera Jockey Club	Jockey Club					0,25	0,25		0,13	2	2	--	--
4	Virgínia Puentes Vda de Dussán	Casa Blanca					1,00	1,00		0,50	2	2	--	--
5	Nohora Cespedes Gutiérrez	El Uval No.2					0,50	0,50		0,25	2	2	--	--
6	Román Gilberto Lizcano	S.N.	0,50				1,30	1,30		1,05	2	3	--	--
7	Estrella Rodríguez Gutiérrez y otros	El Tesoro No.2					1,80	1,80		0,90	3	3	--	--
8	Suc. Humberto Trujillo Arias	S.N.			1,85		-	-		0,58	--	--	1	1

--3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta
9	Alfredo Garzón Fernández Doris Fernández	Grano de Oro No.2					1,80	1,80		0,90	3	4	--	--
10	Jorge Humberto Olave Martínez	Horizonte	0,80				1,00	1,00		3,30	4	4	--	--
11	Buenaventura Parra	San Rafael			1,85		-			0,58	--	--	1	2
12	Florice Cangrejo	Villa Eliana			1,85		-			0,58	--	--	2	2
13	Teodoro Villarreal Cardozo	El Triunfo No.2				1,85	-	1,85		0,93	--	--	2	3
14	Humberto Vargas Durán	Palestina			1,00		0,85	0,85		0,74	4	4	3	3
15	Ilba María Salinas	Villa Fernanda				1,85	-	1,85		0,93	--	--	3	4
16	Suc. Jose Lizardo Lozano	S.N.			1,85		-			0,58	--	--	4	4
17	Samuel Díaz Lozano	Los Samanes El Corcito			17,00		-		30	5,33	--	--	4	9
18	Ismael Díaz Lozano	El Corcito			12,00		-			3,74	--	--	10	13
19	Carlos Mauricio Cardozo Vargas	Granja La Rodadita					0,25	0,25		0,13	4	4	--	--
20	Benilda Mireya Moreno Meneses	Villa Nueva		1,00	1,50		0,25	0,25	15	1,41	4	4	13	13
21	Jesús María Saavedra Córdoba	La Vanessa					0,50	0,50		0,25	5	5	--	--
22	Carlos Trujillo	Villa Trujillo			2,00		-			0,62	--	--	13	14
23	Ilba María Salinas	Villa Fernanda					0,75	0,75		0,38	5	5	--	--
24	Fabio Salinas	Diana Carolina					0,75	0,75		0,38	5	5	--	--
25	Jorge Salinas	S.N.					0,75	0,75		0,38	5	5	--	--
26	Jairo Salinas	Villa Diana Carolina					0,75	0,75		0,38	5	5	--	--
27	Blanca Salinas	Villa Blanca Cecilia					1,50	1,50		0,75	6	6	--	--
28	Nancy Vallejo Capera	Corzo Nueve					1,00	1,00		0,50	6	6	--	--
29	Fanny de Jesús Torres Valencia	La Divisa			1,00		0,50	0,50		0,56	6	6	14	14
30	Manuel Alfredo Rojas	Villa Camila			2,00		1,00	1,00		1,12	6	6	14	15
31	Suc. Ismael Díaz Gaitán	El Corzo 14					20,00	20,00	20	10,02	7	12	--	--
32	Félix Armin Trujillo Cuellar	Lote 2 #					5,90	5,9		2,95	12	14	--	--
33	Edmit Naranjo Cárdenas Claudia Patricia García Molina	El Rubi No.2			1,00		0,80	0,8		0,71	14	14	15	15
34	Susana Correa de Peña y otros	Gutemberg No.2			1,8		-		5	0,57	--	--	15	15
35	María Carolina Agudelo Pérez	Lote 1 #					5,90	5,9		2,95	14	15	--	--
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,80</b>	<b>1,50</b>	<b>46,70</b>	<b>3,70</b>	<b>53,10</b>	<b>56,80</b>	<b>70</b>	<b>47,02</b>				

Derivación Séptima - Margen Izquierda - DMI - 4 \*La Dinda

1	Reinaldo Rueda Jiménez Aminta Padilla de Rueda	Lote No.1 La Victoria	0,20	5,00	2,00	4,00	2,00	6,00	5	8,33				
2	Nepomuceno Pacheco Ana Procesa Rodríguez Oliveros	Gutemberg Número 1		3,00	11,00		2,00	2,00	30	6,86				
3	Virgelina Bustos de Polanía y otros	San Rafael		2,50	8,00		4,50	4,50	20	6,76				
4	Diela Fernández Patiño e Hijos	Villa Nueva No.1			8,50		6,75	6,75	30	6,05				
5	Zacarías Fernández Mora	Uval No.1		2,00	11,00		2,00	2,00	20	6,05				
6	Humberto Fernández L.	El Triunfo			8,00	4,00	3,00	7,00	10	6,00				
7	Oscar Zumay Cantillo	Los Planes			10,00		4,00	4,00	40	5,16				
8	Hilvar Santamaría	El Canon 1			12,50		2,50	2,50	30	5,17				
9	Néstor Matta Bastidas	La Argelia 1			12,00		3,00	3,00	30	5,27				
10	Ismael Ortiz y otros	Parc Gutemberg	0,20		9,00	3,00	3,00	6,00		6,50				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,40</b>	<b>12,50</b>	<b>92,00</b>	<b>11,00</b>	<b>32,75</b>	<b>43,75</b>	<b>215</b>	<b>62,15</b>				



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno					
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno		
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta	
<b>Derivación Octava - Margen Derecha - DMD - 4 *Canal El Pindo</b>															
1	Olga Rojas Quimbaya	La Hondina			1,50			1,00	1,00		0,97	1	1	1	1
2	Ernesto Pinto Salazar	El Castro - Santa María			4,40			-		50	1,42	--	--	1	1
3	Ernesto Pinto Salazar	La Isla y La Esperanza			3,90			7,50	7,50	20	4,98	1	1	1	1
<b>Comienza Acequia El Jobo</b>															
4	José Elías Borrero Solano	Jericoó	0,10		20,00			-		70	6,65	--	--	1	1
5	Rodolfo Aya Garzón - Luz Angeles Mora Mosquera	Lote No.1 - La Esperanza		0,50	5,00			-		3	1,96	1	1	1	1
6	Jesús Antonio Gasca - Ilcia María Guevara Nes	Lote No.2 - El Tesoro		0,50	3,30			1,00	1,00		1,93	1	1	1	1
7	Hérmes Gutiérrez Gutiérrez	Lote No.3 Natalí Santa Helena			1,20			4,00	4,00		2,37	1	2	1	1
8	Carlos Alfonso Moreno Baquero - Luz Marina Amaya Cortés	Lote No.4 Villa Luz Marina			2,00			3,50	3,50	5	2,38	2	2	1	1
9	Fernando Guzmán y otro	El Danubio			3,50			2,00	2,00	5	2,10	2	2	1	1
10	Jesús Cortés Barreiro	El Desquite			2,50			3,00	3,00	5	2,28	2	2	1	1
11	Jairo Perdomo	Villa Jaqueline		1,50	2,50			2,00	2,00	5	2,98	2	2	1	1
12	Paulo Chilatra	San Mateo			1,50			2,00	2,00	5	1,47	2	3	1	1
13	Ramiro Tovar Gordillo y Fanny Garaviz Quitian	Lote No.9 La Provincia			2,00			2,50	2,50	5	1,88	3	3	1	1
14	Domingo Ortiz Castillo y Ana Elcy Gómez Lizcano	Lote No.10 El Porvenir			2,20		3,00	-	3,00	5	2,19	--	--	1	1
15	Jamín Hoyos Lozano y María Emilia Camacho Lizcano	Villa Maria - "J" La Estrella						1,25	1,25		0,63	3	3	--	--
16	Nicomedes Moreno Chavarro y Diego Alexander Moreno Velasco	Villa Yéssica			2,20			3,00	3,00	15	2,20	3	3	1	1
17	Jesús Antonio Cortés	Bonanza			1,50			3,50	3,50	5	2,22	3	3	1	1
18	Hernando Montealegre	Paola y Yuli			2,00			3,50	3,50	5	2,38	3	4	1	1
19	Benjamín Rocha y Fabiola Cabrera Perdomo	Lote No.14 Jimayip			2,00			3,20	3,20	5	2,23	4	4	1	2
20	Yolanda Sánchez Yosa y Edgar Ortiz Castillo	La Pradera			3,00			2,00	2,00		1,93	4	4	2	2
21	Yolanda Sánchez Yosa y Edgar Ortiz Castillo	Lote F						0,50	0,50		0,25	4	4	--	--
22	Jorge Rincón González	Villa Lina			3,50			2,00	2,00	5	2,10	4	4	2	2
23	Luz Mery Villalba	El Divino Niño			5,50			-	-	15	1,73	--	--	2	2
24	Alvaro Cachaya Lara y Flor Puentes	Lote No.18 - La Esperanza		1,00	2,60			2,00	2,00	5	2,61	4	4	2	2
25	Hernando Ojalora	Parcela No.4 - El Cairo			5,00			0,50	0,50		1,81	4	4	2	2
26	Marleny Amaya Cortés	Lote No.20 Jesmaulén			5,00			0,50	0,50	5	1,81	4	4	2	2
27	Moises Trujillo Trujillo	Parcela No.8			1,00			4,00	4,00		2,31	4	5	2	2
28	Isauro Cano Gutiérrez	Parcela No.7						1,50	1,50		0,75	5	5	--	--
29	Eduardo Alfonso León Olarte	Parcela No.6			-			5,00	5,00	5	2,51	5	5	--	--
30	Daniel Moreno Chavarro y Ana Milena Velásquez Rodríguez	Parcela No.5		0,50			3,50	-	3,50	10	2,16	5	5	2	2
31	Rogelio Vargas	Parcela No.3						3,00	3,00	5	1,51	5	5	--	--
32	Luis Eduardo Cadena Quiroga	Parcela No.2			1,50			5,00	5,00	10	2,98	5	6	2	2
33	Antonio Leguizamón Gómez	Parcela No.1						3,75	3,75		1,88	6	6	--	--
34	Suc. Jose Joaquin Losada Bautista	El Garrido						18,00	18,00		9,00	6	7	--	--
<b>Comienza Acequia El Guayabo</b>															
35	Suc. Juan Losada	La Mina			1,00			-	-		0,80	7	7	--	--
36	Suc. Natividad Vda. de Guzmán	La Esperanza			1,00			-	-		0,80	7	7	--	--
37	Suc. José Joaquín Losada Bautista	El Pantano						14,60	-	14,60	7,30	--	--	2	2
38	Suc. Jose Joaquin Losada Bautista	Poveda			9,00			-	-		2,80	--	--	2	2
39	Suc. Jose Joaquin Losada Bautista	El Convento			9,00			-	-		2,80	--	--	2	3
40	Jaime Saavedra Perdomo	Canaguaro 1		7,00	95,00	10,00		-	10,00	100	40,29	7	8	3	5
41	Jesús Castro Losada	Los Medios			5,00			2,00	2,00	20	2,58	8	8	5	5
42	Rufino Cortés Oliveros	El Cascajero			1,00			2,00	2,00	15	1,33	8	8	5	5
43	Lehedín Castillo Escobar	El Diamante						1,00	1,00		0,50	8	8	--	--

3012



No.	INFORMACIÓN BASICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev,	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta
44	Concepción Oliveros Cortés y Santos Espedito Cortés Oliveros	Liandro		2,00	1,50		0,25	0,25	5	2,20	8	8	5	5
45	Concepción Oliveros Cortés y Santos Espedito Cortés Oliveros	Los Laureles		1,50			-			1,20	9	9	--	--
46	Concepción Oliveros Cortés y Santos Espedito Cortés Oliveros	El Caucho			1,50		-		5	0,47	--	--	5	5
47	Cecilia Rojas de Cerquera	La Palma		2,50			-			2,00	9	9	--	--
48	Juan Mario Cortés Oliveros	Vega		1,00	0,50		-			0,96	9	9	5	5
49	Juan Mario Cortés Oliveros	Los Bustos		0,50			-			0,40	9	9	--	--
50	Juan Mario Cortés Oliveros	Los Medios Bajos		1,00			-			0,80	9	9	--	--
51	Juan Mario Cortés Oliveros	La Palma		1,00			-			0,80	9	9	--	--
52	Israel Puentes Losada	S.N.		1,50			-			1,20	9	9	--	--
53	Orlando Losada	El Refugio					1,00	1,00		0,50	9	9	--	--
<b>Continúa Acequia La Vidal</b>														
54	Uldarico Losada Urriago	La Esperanza	0,20				5,80	5,80		3,60	9	10	--	--
55	Juan Carlos Medina	El Vidal		0,50			-			0,40	10	10	--	--
56	Suc. Lunio Cesar Roa	La Esperanza		4,00	4,00		-		10	4,46	10	10	5	5
57	Aldemar Guzmán	Parc. La Esmeralda	0,12		7,00		4,00	4,00	10	4,61	10	10	5	5
58	Flor Vidal Aparicio	Tierra Grata			5,00		6,50	6,50		4,81	10	11	5	5
<b>Principa Zanjón El Igua</b>														
59	Abundio Matta Bastidas	Parcela No.4					2,00	2,00		1,00	11	11	--	--
60	Suc. Jose Joaquin Losada Bautista	La Primavera					5,00	5,00		2,50	11	11	--	--
61	Lesther Charry Avendaño	Parc. La Esmeralda	0,07		7,00		-		10	2,44	--	--	5	5
62	Asceneth Yañez Trujillo	Parc. La Esmeralda	0,07		6,00		5,00	5,00	10	4,62	11	12	5	5
63	Mercedes Avendaño de Charry	Parc. La Esmeralda			11,50		-		20	3,60	--	--	5	6
64	Carlos Sánchez	Parc. La Esmeralda			11,00		-		20	3,45	--	--	6	6
65	Bayro Julian Hermosa	Parc. La Esmeralda	0,06	2,00	9,00		-		20	4,63	12	12	6	6
66	José Joaquín Cabrera	Villa Fátima		4,00	7,00		-		20	5,40	12	12	6	6
67	Elizabeth Puentes Fernández	Parc. La Esmeralda					6,00	6,00	25	3,03	12	12	--	--
68	Luis Ayala Rojas	Parc. La Esmeralda			16,00		-		20	5,00	--	--	6	6
69	Fabio Polanía Puentes	Parc. La Esmeralda			9,00		3,00	3,00	20	4,32	12	13	6	6
70	Hernando Otálora	Parcela No.4			2,00		-			0,62	--	--	6	6
71	Cristóbal Cuéllar Quevedo	Jangucrima		1,00	1,00		1,00	1,00		1,61	13	13	6	6
72	Eduardo Duarte	Parc. Barcelona			5,00		10,50	10,50		6,81	13	14	7	7
73	Orlando Almanza	Parc. Barcelona	0,50		18,50		-		70	7,58	--	--	7	7
74	Alvaro Valdés	Parc. Barcelona	0,50		17,00		1,50	1,50	10	7,81	14	14	7	7
75	Hernán Arrigui	Parc. Barcelona	0,50		18,50		-		10	7,52	--	--	7	7
76	Carlina Betancur	Parc. Barcelona	0,04				5,00	5,00	10	2,65	14	14	--	--
77	Miriam Sánchez	Parc. Barcelona	0,50		12,00		6,50	6,50	10	8,75	14	14	7	8
78	Luis Valderrama	Parc. Barcelona			14,00		5,00	5,00	10	6,87	15	15	8	8
79	Ramón Quintero	Parc. Barcelona	0,02		18,00		0,50	0,50	10	5,94	15	15	8	8
80	Lucas Montero Perdomo	Parc. Barcelona	0,20		7,00		2,00	2,00	60	3,94	15	15	8	8
81	Bertha Quintero	Parc. Barcelona					1,00	1,00		0,50	15	15	--	--
82	Antonio Amézquita Vargas	La María			40,00		-		100	12,56	--	--	8	9
83	Fondo Ganadero del Huila	La Pradera			370,0		-		600	115,86	--	--	9	14
84	Jhon Luis Torres Tovar	Lote La Victoria			10,00		-		70	3,19	--	--	15	15
85	Gerardo Vidal	Villa Aranzazu			17,00		-			5,30	--	--	15	15
86	Gerardo Vidal	El Guacimal					4,00	-		2,00	--	--	15	15
87	Gerardo Vidal	La Soledad			2,00		2,50	-		1,87	--	--	15	15
88	Gerardo Vidal	La Cabaña					2,00	-		1,00	--	--	--	--
89	Gerardo Vidal	La Reserva					0,30	0,30		0,15	15	15	--	--
90	Fondo Ganadero del Huila	El Mango			10,00		-		20	3,14	--	--	15	15
91	Fondo Ganadero del Huila	El Mango			16,00		-		32	5,02	--	--	15	15
92	Fondo Ganadero del Huila	La Vega					5,00	5,00		2,50	15	15	--	--
93	Gilberto Hernando Bárcenas Gómez y Ana María Muñoz de Bárcenas	El Callejón			5,00		-	-	5	1,56	--	--	15	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>2,88</b>	<b>35,50</b>	<b>888,30</b>	<b>39,60</b>	<b>172,55</b>	<b>212,15</b>	<b>1.615</b>	<b>422,88</b>				

3012



No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)					Caudal Asignado (lps)	Turno					
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS			Abrev.	Diurno		Nocturno		
						Tabaco	Pancoger			Total	Desde	Hasta	Desde	Hasta
<b>Derivación Novena - Margen Derecha - DMD - 5 *Canal Santa María</b>														
1	Isauro Cano Gutiérrez	Parcela No.7		1,00		1,00	-	1,00		1,30	1	10	1	1
2	Eduardo Alfonso León Duarte	Parcela No.6					0,50	0,50		0,25	11	15	--	--
3	Suc. José Joaquín Losada Bautista	El Pérez				4,00	-	4,00		2,00	--	--	1	1
4	Laura Patricia López Henao	Santa María	0,50		136,5		-		300	44,57	--	--	1	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,50</b>	<b>1,00</b>	<b>136,50</b>	<b>5,00</b>	<b>0,50</b>	<b>5,50</b>	<b>300</b>	<b>48,12</b>				

<b>Derivación Décima - Margen Derecha - DMD - 6 *Canal Tortugas 1</b>														
1	Isauro Cano Gutiérrez	Parcela No.7				1,50	-	1,50		0,75	--	--	1	1
2	Suc. José Joaquín Losada Bautista	El Pérez					2,00	2,00		1,00	1	4	--	--
3	Alfredo Rodríguez	El Tesoro			6,00		-		10	1,88	--	--	2	6
4	Asmed Rojas	La Polanía					2,50	2,50		1,25	5	9	--	--
5	Jose Libardo Gutiérrez Gutiérrez	Tortugas Potrero Largo			12,00		3,00	3,00	40	5,28	10	15	7	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>18,00</b>	<b>1,50</b>	<b>7,50</b>	<b>9,00</b>	<b>50</b>	<b>10,16</b>				

<b>Derivación Décima Primera - Margen Derecha - DMD - 7 *Canal Tortugas 2</b>														
1	Jakeline Mosos Gómez	La Cristalina				6,00	-	6,00		3,00	--	--	1	8
2	Salomón Ramos	El Porvenir			6,00		-		8	1,88	--	--	8	15
3	Sarmiento Hilda Manes Rodríguez	Villa Sarmiento		2,00			5,00	5,00	10	4,11	1	15	--	--
<b>SUBTOTAL</b>			<b>-</b>	<b>2,00</b>	<b>6,00</b>	<b>6,00</b>	<b>5,00</b>	<b>11,00</b>	<b>18</b>	<b>8,99</b>				

<b>Derivación Décima Segunda - Margen Derecha - DMD - 8 *Canal El Chicora</b>														
1	Clara Inés Azuero de García	Lote No.2 El Cortijo			50,00	10,00	-	10,00	50	20,63	--	--	1	3
2	Inversiones Hunel Ltda.	Lote No.1 El Jobo			61,00		-		50	19,05	--	--	4	6
3	Inversiones Hunel Ltda.	Holanda	0,50		40,00		-		200	14,41	--	--	7	8
4	Inversiones Hunel Ltda.	La Floresta			54,00		-		120	16,94	--	--	9	11
5	Suc. Martiniano Muñoz T	La Venturosa			3,00	7,00	-	7,00		4,43	--	--	11	11
6	Humberto Bayona González	Lote No.1			7,00		-		7	2,19	--	--	11	12
7	Humberto Bayona González	Lote No.2			3,50		-		3	1,09	--	--	12	12
8	Humberto Bayona González	Río Frio			69,50		-		100	21,75	--	--	12	15
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0,50</b>	<b>-</b>	<b>288,00</b>	<b>17,00</b>	<b>-</b>	<b>17,00</b>	<b>530</b>	<b>100,49</b>				

<b>Derivación Décima Tercera - Margen Izquierda - DMI - 5 * Canal Mezetas</b>														
1	Miguel Antonio Quintero Collazos	Grano de Oro No.1			8,00		4,40	4,40	15	4,71				
2	Carmelita Perdomo Pascuas	Lote 1 B Villa Hermosa			2,00		2,00	2,00	10	1,63				
3	Abrahán Leal Quintero	Lote 1 A Villa Hermosa			5,50	2,50	-	2,50	10	2,97				
4	Román Gilberto Lizcano Olaya María Fidelia Madrigal	El Rocio No.2					5,00	5,00	20	2,52				
5	Orlando Bohórquez Puentes	La Fortuna					5,00	5,00	20	2,52				
6	Cecilia Yoque Gamboa	El Tesoro No.1			8,00		5,00	5,00	30	5,02				
7	César Augusto Vargas Losada	El Rubí No.1			2,00		5,00	5,00	20	3,14				
8	Karla María Molina Barreiro	El Cruce			11,00		5,00	5,00	20	5,95				
9	Orlando Muñoz	La Fortuna			1,00		1,00	1,00		0,81				
10	Orlando Rojas Carmen Herrera Herrera	El Manantial					5,00	5,00		2,50				
<b>SUBTOTAL</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	<b>37,50</b>	<b>2,50</b>	<b>37,40</b>	<b>39,90</b>	<b>145</b>	<b>31,78</b>				

-3012



2

No.	INFORMACIÓN BÁSICA		Usos (ha)						Caudal Asignado (lps)	Turno				
	Propietario Actual	Predio	Lagos	Cacao	Pasto	OTROS				Abrev.	Diurno		Nocturno	
						Tabaco	Pancoger	Total			Desde	Hasta	Desde	Hasta

**Derivación Décima Cuarta - Margen Derecha - DMD - 9 \*Canal El Silencio**

1	Carmelita Perdomo Pascuas	Lote 1 B Villa Hermosa					4,00	4,00		2,00				
2	Miguel Antonio Quintero Collazos	Grano de Oro No.1			4,00					1,25				
<b>SUBTOTAL</b>			-	-	4,00	-	4,00	4,00	-	2,00				

**Derivación Décima Quinta - Margen Izquierda - DMI - 6 \*Canal El Oriente**

1	Fanny Ramirez de Díaz	El Paraiso	3,05		46,00	20,00	-	20,00	100	35,10	--	--	1	15
<b>SUBTOTAL</b>			3,05	-	46,00	20,00	-	20,00	100	35,10				

**Derivación Décima Sexta - Margen Izquierda - DMI - 7 \*Canal La Florida**

1	Juan Carlos Gómez Guillermo Cabrera	La Manuela			2,00		1,00	1,00		1,12	1	1	1	1
2	Alberto Castillo Losada	La Florida			25,00	10,00	15,00	25,00		20,29	2	9	1	6
3	Jesús María Castillo Losada	Lote La Esperanza			60,00		10,00	10,00	80	23,77	10	15	6	15
			-	-	87,00	10,00	26,00	36,00	80	45,18				

<b>GRAN TOTAL</b>	16,3	389,4	2.211,2	239,3	666,3	905,6	4.103,0	1.541,4						
-------------------	------	-------	---------	-------	-------	-------	---------	---------	--	--	--	--	--	--

1-3012





- 3 0 1 2

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**

*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

**ARTICULO SEGUNDO.** Los usuarios de las aguas del RIOFRIO quedan obligados a construir las obras de captación, control y distribución de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Las obras de beneficio común serán prorrateadas entre los diferentes usuarios, proporcionalmente a los caudales de cada uno. Cada usuario de las aguas del RIOFRIO deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados.

**PARAGRAFO:** Por ser los beneficiarios de las aguas de RIOFRIO, por acequias comuneras y su aprovechamiento por el sistema de turnos, las obras a construir son las de captación (Derivación de la corriente) y control.

**ARTICULO TERCERO.** Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados por la Dirección Territorial Norte, los cuales deben presentarse en un término común de noventa (90) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Dirección Territorial Norte y autorizar su funcionamiento.

**ARTICULO CUARTO.** Es entendido que la construcción y ampliación de acequias o canales por donde discurren aguas derivadas, construcción y modificación de nuevas obras o de las existentes, no gravan con servidumbre predios ajenos y su establecimiento deberá gestionarse por los interesados con los propietarios de las heredades sirvientes o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

**ARTICULO QUINTO.** Los propietarios de las Parcelas que formaban el predio Gutemberg y que se benefician por las acequias: La Máquina, La Dinda y Mesetas, harán uso del caudal asignado de acuerdo a los turnos establecidos en el "REGLAMENTO INTERNO SOBRE USO DE LAS AGUAS EN EL PREDIO DENOMINADO GUTEMBERG, MUNICIPIO DE RIVERA, DEPARTAMENTO DEL HUILA", establece en su Cláusula Sexta.- "Será responsabilidad exclusiva de cada uno de los usuarios, la planificación de las áreas que destine para sus cultivos, ya que ninguno podrá exigir una mayor asignación de aguas, a menos de que algún otro usuario le ceda el turno voluntariamente.-" Cláusula Tercera.- Parágrafo.- "En las 24 horas del turno que le corresponde a cada grupo, internamente éstos distribuirán el uso del agua en turnos de 2 horas y 24 minutos, para cada socio del grupo UNO y 3 horas para cada socio del grupo DOS, ACLARANDO, que el grupo que tenga el turno respectivo y no todos los socios están cultivando sus pancogeres, el tiempo se distribuirá proporcionalmente entre los socios que si estén cultivando. "

R

[Handwritten signature]





- 3 0 1 2

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**

*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

**ARTICULO SEXTO.** Para, los solos efectos de la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas de RIOFRIO, se presumen gravados con servidumbre de acueducto los predios que estén atravesados por derivaciones o subderivaciones de dichas aguas. Si se trata de predios comuneros, la servidumbre se presume sobre las porciones ocupadas por dichos comuneros.

**ARTICULO SEPTMO.** Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por esta resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Corporación quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la CAM el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

**ARTICULO OCTAVO.** Las Entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje y demás usuarios del recurso hídrico deberán elaborar y adoptar un conjunto de proyectos y acciones para uso eficiente y ahorro del agua, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que defina la Autoridad Ambiental.

**ARTICULO NOVENO.** Las comunidades beneficiadas con agua para consumo humano deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar un sistema de tratamiento que garantice la calidad del agua para consumo doméstico, aprobado por la Secretaría de Salud Departamental.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 373 de 1997, en establecer programas para el uso eficiente y ahorro del agua, implementando la colocación de medidores de consumo e incentivar los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso.

②

36





-- - 3 0 1 2

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**

*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

ARTICULO DECIMO. Los beneficiarios deberán implementar programas tendientes a conservar áreas o ecosistemas estratégicos para la recuperación y conservación de los recursos naturales renovables de la corriente RIOFRIO adelantando planes y programas para el manejo integral de su cuenca, manejo que deberá hacerse con participación directa de los usuarios, actividades que comprendan a la adquisición de predios de importancia para el sostenimiento de las cuencas y micro cuencas con el propósito de disminuir el agotamiento hídrico. Los beneficiarios no podrán talar ni destruir los árboles que defiendan o preserven la corriente de agua de la cual se hace la derivación, sin previo permiso de la autoridad competente y quedan obligados dentro de los predios a la debida vigilancia forestal y dar aviso a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieren conocimiento de tala de bosques.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. La planificación de siembras es responsabilidad del usuario para lo cual deberá tener en cuenta la época climática presente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Para las épocas de verano (meses de junio, julio, agosto y septiembre), que es cuando los labranceros de cacao riegan, se les tiene en cuenta estos meses para la facturación.

ARTICULO DECIMO TERCERO. De conformidad a lo establecido en el Artículo 236 del Decreto 1541 de 1978, los beneficiarios de las concesiones asignadas de la corriente RIOFRIO, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto del uso del recurso hídrico, correspondiente al caudal asignado en la reglamentación anterior.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las tasas por uso de aguas, las cuales se incrementaran anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad.

ARTICULO DECIMO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

ARTICULO DECIMO SEXTO. La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO. La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Φ





- - - 3 0 1 2

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**  
*Construyendo una Cultura de Convivencia del Huilense con su Naturaleza*

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1541 de 1978 deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

ARTICULO DECIMO NOVENO. De conformidad con el artículo 122 del Decreto 1541 de 1978, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Entidad Administradora del recurso podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

ARTICULO VIGESIMO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual puede interponerse ante la Subdirección de Regulación y Calidad de la CAM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en el boletín de la Corporación a través de la Secretaria General de la CAM, para lo cual deberá remitirse copia a ese Despacho. Una vez en firme remitir copia a la Alcaldía de Rivera para su conocimiento y fines pertinentes.

29 DIC 2006

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JESUS ENRIQUE VASQUEZ AVILA**

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental (E.)

Reviso. N.E.A.A. 